1. ASPECTOS GENERALES

No. DE EXPEDIENTE	**20247600210030001 6E**
No. de contrato o convenio	654 de 2024
Tipo de contrato	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 654 DE 2024**
Partes del Convenio	**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFÉ** **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA**
Asociado	**CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO- COCREA**
Objeto del contrato	"Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS – NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin"
Plazo del contrato	20 de septiembre de 2024 al 30 de Marzo 2025
Fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución	20 de septiembre de 2024
Fecha inicial de terminación del contrato	30 de diciembre de 2024
Fecha final de terminación del contrato	Se efectuó la MODIFICACIÓN No.2. de TIPO PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.654 de 2024, el presente Convenio se prorrogó hasta el 30 de marzo de 2025
Fecha de inicio de cobertura de la ARL (esto para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	N/A
Fecha de inicio	20 de septiembre de 2024
Fecha de terminación	30 de marzo de 2025

Período analizado o certificado	20 de septiembre de 2024 al 30 de Marzo 2025
Estado de la Garantía. (Se deberá dejar constancia si la garantía se encuentra vigente o no de conformidad con lo exigido en el contrato, así mismo en el evento en que la garantía haya tenido actualizaciones con ocasión a alguna modificación deberá señalarse tal situación e incorporar la fecha de aprobación de la modificación de la garantía)	En los términos del artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos"* y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, para el presente convenio interadministrativo no se exige la constitución de mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las obligaciones a cargo de cada una de las partes.

2. INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

A continuación se presenta el estado de avance y ejecución final de la ejecución del Convenio. Interadministrativo No. 704 de 2024:

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE- SCRD**, entidad creada mediante Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y estructurada por el Decreto Distrital No. 340 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 400 del 20 de septiembre de 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, representada en este acto por **ANA MARIA BOADA AYALA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.885.691** en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO**, debidamente facultada para la suscripción de este documento conforme a la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 665 de 2022, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 expedidas por el señor Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte. Asimismo, **HUGO JAIRO ROBLES HERNÁNDEZ,** Asesor Código 105 Grado 04 del Despacho de la SCRD, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.111, en calidad de Supervisor**.**

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.316, en su calidad de Alcaldesa Local de La Candelaria, y **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.344.483, en su calidad de Alcalde Local de Santa Fe, quienes actúan en representación de sus respectivas Alcaldías Locales,

en el marco de las competencias que les han sido conferidas por la normativa vigente.

Y por otra parte, **la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA**, identificada con NIT 901.345.524-7, representada legalmente por **MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.455, quien en adelante se denominará **"EL ASOCIADO"**, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En consideración a que las partes han cumplido con el objeto, obligaciones y plazo de ejecución establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024, de acuerdo con los informes de supervisión y el informe final obrante en el radicado de la SCRD No. 20257100099662, se procede a su liquidación de mutuo acuerdo, conforme a las siguientes consideraciones:

1. El 20 de septiembre de 2024 se suscribió el convenio interadministrativo No. 654 de 2024, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS – NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin."

2. El valor inicial del convenio se pactó por la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.458.108.438)**, incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, aportados de la siguiente manera:

 - La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizó aportes en dinero al convenio interadministrativo correspondientes a **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (8.273.308.438).**

 - La Corporación Colombia Crea Talento - COCREA realizó aportes en especie valorados en **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($184.800.000**).

El aporte en dinero por parte de la SECRETARÍA se encuentra amparado por el registro presupuestal que se describe a continuación:

RP	VALOR
1997	$ 8.273.308.438

3. El plazo de ejecución del convenio se estableció a partir de la suscripción del acta de inicio de fecha 20 de septiembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2024.

4. Previa aprobación del Comité Técnico del Convenio y tal y como consta en el acta No. 3, del 9 de octubre de 2024, se aprobó la Modificación No.1 del 25 de octubre de 2024, mediante la cual adhirieron los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA y SANTA FE al Convenio interadministrativo No. 654 – 2024, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE y el ASOCIADO.

5. Dicha modificación de tipo adhesión y adición se suscribió por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.227.113.219)**, incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, para lo cual se modificó la Cláusula Tercera “APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO”, la cual quedó así:

APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO: El valor total del convenio interadministrativo después de la adhesión es por la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.685.221.657)**, incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, aportados de la siguiente manera:

a. **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** realizó aportes en dinero al convenio interadministrativo correspondientes a **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS** M/CTE **(8.273.308.438).**

b. **LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA** realizó inicialmente aportes en especie valorados en **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** M/CTE **($184.800.000).**

c. **El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA** realizó aportes en dinero al convenio correspondientes a **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** M/CTE. **($2.965.175.644).**

d. **El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE** realizó aportes en dinero al convenio correspondientes a **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS** M/CTE. **($1.171.478.575).**

e. La **CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA**, realizó aportes adicionales en especie al convenio valorados en **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS** M/CTE ($90.459.000).

6. Mediante modificación **No.2 de TIPO PRÓRROGA,** se prorrogo el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.654 de 2024 hasta el día 30 de marzo de 2025, previa aprobación del Comité Técnico No.14 de fecha 2 de diciembre de 2024, dicha modificación resulto procedente para garantizar la correcta ejecución y finalización de los proyectos asociados.

A continuación, se procede a rendir el informe sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y cada una de las obligaciones pactadas así:

OBLIGACIÓN No. 1:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Aportar los recursos en dinero, dispuestos para la ejecución del convenio	• Se pactó inicialmente desde la suscripción del acta de inicio (20 de septiembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Su valor total ascendió a ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/cte ($8.458.108.438), cubriendo todos los costos, tributos e impuestos asociados a su implementación. La distribución de aportes quedó establecida así: • La SCRD realizó un aporte en dinero de $8.273.308.438. • CoCrea realizó un aporte en especie valorizado en $184.800.000. • Con el fin de fortalecer la financiación y ampliar el impacto del convenio, el 14 de noviembre. de 2024, la SCRD y CoCrea suscribieron la Modificación No. 1 del convenio, incorporando recursos adicionales de los Fondos de Desarrollo Local de La Candelaria y Santafé. Como resultado, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria adicionó $2.965.175.644 para la. realización de un espectáculo escenográfico en la Plaza de Bolívar, y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe aportó $1.171.478.575 para el fortalecimiento del espectáculo Obra Performática en la Plaza de la Santamaría. En este marco, CoCrea presentó su propuesta de aporte en especie valorizada en $90.459.000, destinada al fortalecimiento de la gestión administrativa, técnica y logística del proyecto. • El presupuesto inicial asignado fue de $8.273.308.438, monto que fue ampliado mediante. la modificación del convenio, a través de una adhesión y adición de recursos

provenientes. de los Fondos de Desarrollo Local (FDL). En ese marco:

- El FDL de La Candelaria aportó $2.965.175.644
- El FDL de Santafé asignó $1.171.478.575.
- Adicionalmente, CoCrea efectuó un aporte en especie de $275.259.000, representado en costos de gestión, asistencia técnica, seguimiento y recurso humano.

Así, el presupuesto consolidado ascendió a un total de $12.685.221.657.

- Se valido que al cierre del Convenio se. Efectuó un total de compromisos asumidos que ascendió a $12.312.240.134, lo que representa un 97,06% del presupuesto disponible.
 En lo que respecta a la ejecución, se programaron un total de 302 pagos que fueron realizados en su totalidad a proveedores y contratistas, incluidos los dos pagos realizados a CoCrea por cuenta de los costos inherentes a la gestión del Convenio, por valor de $702.450.716.
 Se liberaron $49.185.000 producto de las conciliaciones realizadas
 Se efectuó la devolución de $452.206.116, que será devuelto al Tesoro Distrital.

- Con respecto al balance financiero del Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), los Fondos de Desarrollo. Local de Santafé y La Candelaria y la Corporación CoCrea, refleja una ejecución sólida y eficiente de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto Obras Performáticas y Escenográficas - Navidad 2024.

Se ejecutaron $11.957.756.383, incluyendo los costos inherentes a la ejecución del convenio, lo que representa un ejecución presupuestal del 96,06%%. El proyecto dejó un saldo no apropiado de $452.206.274, que se. Reintegro al Tesoro Distrital.

OBLIGACIÓN No. 2:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar los desembolsos a COCREA dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor	● La SCRD adelantó todos los procesos necesarios, con el fin de realizar los 2 desembolsos dentro del término y las condiciones pactadas ● El primer desembolso se realizó el 23 de septiembre de 2024 por un valor de $4.136.654.219 ● El segundo desembolso se realizó con fecha 18 de. noviembre de 2024 por un valor de $4.136.654.219

OBLIGACIÓN No. 3:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Supervisar que COCREA cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas.	• Se supervisaron las. actividades necesarias efectuadas por COCREA, con el fin de adelantar las actividades relacionadas en el anexo técnico realizando la administración de recursos que sean necesarios para la ejecución del convenio, conforme el manual de contratación vigente de COCREA. • Se acompaño la celebración de. 237 negocios jurídicos, de acuerdo con el manual de contratación de COCREA, requeridos para la ejecución de las actividades, objeto del convenio y vigilar el debido cumplimiento de los mismos e informar al Comité Técnico Operativo

de los procesos realizados.

Recursos CoCrea:
• 7 contratos de prestación de servicio

Recursos Convenio:
• 19 adiciones
• 184 contratos de prestación de servicios
• 6 órdenes de compra
• 21 órdenes de servicios

- Como resultado de esta iniciativa, se desarrollaron dos grandes producciones: la Obra Performática "El Secreto de Ana Nieves" en la Plaza de la Santamaría, un espectáculo multidisciplinario que integró artes circenses, danza, teatro musical y efectos especiales en una puesta en escena inmersiva; y la Obra Escenográfica "La Fiesta de la Vida" en la Plaza de Bolívar, una experiencia visual y performática que combinó escenografías luminosas con intervenciones artísticas para transmitir un mensaje de preservación ambiental y celebración de la biodiversidad bogotana.

- En el componente artístico, se vincularon un total de 132 artistas distribuidos entre la Plaza de Bolívar y la Plaza Cultural La Santamaría. De estos, 67 fueron mujeres (50,76%) y 65 fueron hombres (49,24%), lo que evidencia una participación casi paritaria en términos globales, con una leve participación mayor de artistas mujeres. Se destaca una mayor representación femenina en la Plaza Santamaría, donde las mujeres representaron el. 32,84% del total de artistas del proyecto, frente al 26,87% de hombres. En la Plaza de. Bolívar, los hombres representaron el 23,13% y las mujeres el 17,16%.

- La SCRD en coordinación con COCREA,

	desarrollo y participo en los comités técnicos desarrollados en cumplimiento de la obligación contractual señalada en la CLÁUSULA QUINTA del Convenio. El Comité Técnico del Convenio No. 654 de 2024 fue la instancia clave para garantizar la correcta ejecución del proyecto Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024. Sus miembros, debidamente acreditados, participaron en sesiones presenciales y virtuales. convocadas con antelación. La Secretaría Técnica desempeñó un rol fundamental en la organización y documentación de cada reunión, gestionando las actas y asegurando la trazabilidad de las decisiones adoptadas. Se efectuaron el total 24 sesiones realizadas, mediante las cueles no solo se otorgó la viabilidad técnica y financiera; asimismo se superviso la ejecución presupuestal a cargo de COCREA, se aprobaron las contrataciones claves del proyecto; y se superviso la ejecución presupuestal del mismo. • El proyecto Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024 constituye un ejemplo destacado de implementación integral de la política pública de economía creativa en. Colombia, al responder de manera concreta y articulada a cinco de las siete líneas estratégicas, tales como información y conocimiento, instituciones, fortalecimiento de las industrias creativas, infraestructura, integración, integración del capital humano e inspiración

OBLIGACIÓN No. 4:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Entregar de manera oportuna a COCREA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.	• La SCRD en marco de las funciones que le asisten entrego de manera oportuna a COCREA la información requerida para el adecuado. Cumplimiento de sus obligaciones • Las partes del Convenio garantizaron garantizó la disponibilidad del recurso humano necesario para la selección y acompañamiento de todos los procesos administrativos, técnicos, logísticos y artísticos derivados de la selección de los equipos artísticos. Esto permitió la consolidación de un proyecto escénico de alta calidad, alineado con los. objetivos estratégicos de la SCRD y con los estándares requeridos para la producción de espectáculos de gran formato en el marco de la temporada navideña de Bogotá.

OBLIGACIÓN No. 5:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Asesorar él proceso Creativo y prestar asistencia. Técnica para la estructuración. y desarrollo de los diferentes componentes del proyecto artístico y cultural, según se convenga al interior del Comité Técnico Operativo del Convenio.	• En el marco del convenio interadministrativo No. 654 de 2024, la Secretaría Distrital de. Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), con el apoyo de la Corporación CoCrea lanzaron. una invitación pública para seleccionar los equipos de dirección artística de los dos proyectos emblemáticos de la temporada navideña de 2024. Esta convocatoria buscó. identificar y contratar a los profesionales encargados de diseñar y liderar la puesta en. escena de dos espectáculos: la Obra Performática en la Plaza Cultural de la Santamaría y la Obra Escenográfica en la Plaza de Bolívar. • En articulación con el aliado, se asesoró él.

	proceso creativo, y se prestó la. asistencia técnica para estructuración de los proyectos artísticos de la siguiente forma: **OBRA PERFORMATICA EN PLAZA SANTAMARIA** En la categoría de Obra Performática en la Plaza Cultural de la Santamaría, dos equipos. de dirección artística cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos y fueron. habilitados para continuar en el proceso de evaluación: 1) Corporación Producciones La Ventana y 2) La Gata Cirko. Sin embargo, el tercer participante Corporación Barraca no cumplió con los criterios establecidos y fue declarado no habilitado. Los equipos habilitados. avanzaron a la fase de sustentación por parte del comité de selección, el cual valoró sus. propuestas conforme a los criterios de calidad, viabilidad técnica y artística, y trayectoria. del equipo postulante. La selección final se realizó con base en el cumplimiento de los. objetivos del proyecto y la capacidad de cada equipo para materializar una puesta en. escena de alto impacto. Tras la deliberación fue seleccionada la propuesta de Corporación Producciones La Ventana denominada “El Secreto de Ana Nieves”. **OBRA PERFORMATICA PLAZA DE BOLIVAR** En cuanto a la categoría de Obra Escenográfica en la Plaza de Bolívar, los dos participantes. no cumplieron con los requisitos y fueron declarados no habilitados, quedando desierta la Categoría 2: Obra Escenográfica en la Plaza de Bolívar. Posteriormente, una vez más la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y la Corporación CoCrea publicaron una nueva invitación cultural para seleccionar el equipo de dirección artística de este proyecto. La convocatoria se abrió el 25 de octubre de 2024 y

	cerró el 31 de octubre de 2024, recibiendo una inscripción. El 1 de noviembre de 2024 se publicaron los listados de habilitados y documentos por subsanar, con fecha límite de subsanación el 5 de noviembre de 2024. Finalmente, el 8 de noviembre de 2024, se publicó el acta de selección, en la cual se habilitó la propuesta de Cromosferas SAS. Sin embargo, tras la evaluación, la convocatoria fue nuevamente declarada desierta, dado que la propuesta presentada no cumplió con el nivel artístico y técnico exigido por el proyecto. Tras dos procesos de convocatoria desiertos y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto “Obra Escenográfica” en la Plaza de Bolívar, se identificó la necesidad de ajustar el modelo de contratación con el fin de garantizar la calidad artística y técnica del. proyecto. Como respuesta a esta situación, la SCRD propuso la realización de una obra por. encargo para complementar las escenografías luminosas, fortaleciendo la experiencia. sensorial y aportando un componente artístico adicional a la intervención en el espacio. público. Para viabilizar esta propuesta, se planteó una estrategia que involucró la revisión. y redistribución de los rubros presupuestales, permitiendo la contratación directa de los. responsables artísticos, mediante un proceso ajustado a los lineamientos establecidos. En este sentido, la SCRD estructuró una invitación interna dirigida a artistas con trayectoria. reconocida, idoneidad y experiencia comprobada, sin modificaciones en la estructura inicial del convenio, los rubros ni las actividades previstas, enfocado en ajustes dentro del anexo. y la estructura de costos para garantizar la ejecución del proyecto, conforme a los parámetros establecidos. Este proceso permitió seleccionar los directores artísticos del espectáculo “La Fiesta de la Vida”,

	asegurando la continuidad del proyecto, con una propuesta artística de un espectáculo que buscaba tener un alto impacto cultural. • Frente a la vinculación de artistas, este proyecto involucro el fortalecimiento artístico y cultural de diferentes artistas, de la siguientes forma: **OBRA PERFORMÁTICA DE PLAZA DE BOLÍVAR PRODUCCIONES** Contó con la participación de 82 artistas, quienes lograron transmitir una historia cargada de música, magia y emotividad. La convocatoria de este proyectó incluyo las siguientes categorías artísticas: 1. Actriz - Teatro físico: Una actriz con experiencia en acrobacia para interpretar a Aymara, hija de Ana Nieves. 2. Actor - Clown: Un actor con experiencia en técnica de clown para el papel de Tin, hijo de Ana Nieves. 3. Titiritero: Un titiritero para manipular a Copo, el perro marioneta. 4. Actrices/Actores: 4 actores con experiencia en danza y clown para roles de vecinos de Ana Nieves. 5. Bailarines con aptitudes acrobáticas: 12 bailarines con experiencia en danza urbana, parkour o acrobacia. 6. Acróbatas aéreos: 10 acróbatas con experiencia en técnicas aéreas. 7. Acróbatas de piso y malabaristas: 18 artistas con habilidades en equilibrios, gimnasia de impacto, entre otras. 8. Cantantes líricas o populares (Soprano, Mezzosoprano, Contralto): 15 cantantes en total, cinco por cada categoría vocal. 9. Cantantes aficionadas: Ocho cantantes con experiencia en coros comunitarios.

	- Obra escenográfica de Plaza de Bolívar El performance escenográfico “La Fiesta de la Vida” fue un espectáculo multidisciplinario que transformó la Plaza de Bolívar de Bogotá en un espacio mágico de celebración navideña, centrado en la armonía entre la humanidad y la naturaleza. A través de esculturas luminosas inspiradas en la biodiversidad local, música en vivo, danza, acrobacias y narrativa poética, la obra ofreció una experiencia sensorial y simbólica para todo público especialmente niños y niñas. Cada escena desplegó un mensaje de paz, esperanza y respeto por la vida, articulando la riqueza natural de Bogotá con elementos ancestrales y contemporáneos. El recorrido narrativo estuvo guiado por seres mágicos y deidades ancestrales interpretadas por actores y bailarines, quienes con vestuarios brillantes, movimientos coreografiados y textos rituales evocaron un universo espiritual y festivo. Este proyecto conto con la participación en total de 54 artistas.

OBLIGACIÓN No. 6:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Liquidar el convenio.	De manera articulada se proyectó el acta de liquidación del. Convenio, en los términos establecidos en la CLÁUSULA VIGESIMA del Contrato. Es decir la liquidación del presente convenio, se efectuará de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 217 del Decreto. Ley 019 de 2012.

3. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme la matriz de riesgos definida para el proceso de selección se procedió a efectuar el seguimiento de los mismos así:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN RIESGO. (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO *	PROBABILIDAD	IMPACTO (Cualitativo)	VALORACIÓN DEL RIESGO. Suma probabilidad + Impacto	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	SEGUIMIENTO
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios en la economía nacional o internacional podrían afectar el financiamiento y la sostenibilidad del proyecto	Demoras o imposibilidad de la ejecución del Convenio	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Asociado	El Asociado tuvo en cuenta los posibles cambios en la economía al momento de presentar su propuesta.
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en la regulación o demoras en la obtención de permisos y procesos contractuales necesarios pueden afectar los plazos y costos	Demoras en el inicio de ejecución del proyecto o durante su ejecución	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	SCRD	No se presentaron cambios en la regulacion o demoras en la obtención de permisos que impidieran la ejecución del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas tecnológicas en los equipos dispuestos para la ejecución del proyecto.	Afectación directa en la ejecución del proyecto o presentaciones	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Asociado	El Asociado contó con equipos de backup y soporte técnico para atender las posible fallas tecnologicas que se presentaran.
4	General	Externo		Sociales o Políticos	Cambios de políticas gubernamentales	Variaciones en el objeto, obligaciones, plazo y ecuación del convenio	Improbable	Menor	2	Riesgo Bajo	SCRD / Asociado	No se presentaron cambios de políticas gubernamentales que conllevaran demoras en el cumplimiento de las obligaciones o cancelacion de eventos.
5	General	Externo	Planeación	Sociales o Políticos	Cambio de las condiciones sociales	Demoras en el cumplimiento de las obligaciones del convenio o cancelación de los eventos	Posible	Moderado	2	Riesgo Bajo	Despacho	No se presentaron cambios de las condiciones sociales que conllevaran demoras en el cumplimiento de las obligaciones o cancelacion de eventos.
6	General	Externo	Planeación	Financiero	Alteraciones al orden público y condiciones climáticas	Demoras en el cumplimiento de las obligaciones del convenio o cancelación de los eventos	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	SCRD/Asociado	No se presentaron alteraciones de ordén público que conllevaran demoras en el cumplimiento de las obligaciones o cancelacion de eventos.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla de equipos logisticos y o de recurso humano a cargo del Asociado	Afectación en la ejecuc	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Asociado	El Asociado garantizó los requisitos minimos logisticos y vincular durante toda la ejecución del proyecto al equipo de personal exigido garantizando su permanencia durante todo el proyecto

Al respecto y tal como se señala en el seguimiento de la matriz de riesgo enunciada, no se presentaron fallas, ni alteraciones que generen algún retraso en la ejecución. Asimismo, se informa que se efectuaron las publicaciones pertinentes en el Sistema SECOP I, por cuando de acuerdo al procedimiento contractual de la Entidad y al ser un Convenio Tripartita este es el procedimiento adoptado para tal fin.

4. GESTIÓN DOCUMENTAL

Se revisó la documentación virtual del expediente estableciendo que los documentos y evidencias soportes del cumplimiento del contrato, concuerdan y por lo tanto los mismos están completos y son consistentes.

El expediente documental del presente. Convenio, se encuentra bajo el ORFEO

No. **20247600210030001 6E**

5. **COMITÉS TÉCNICOS U OPERATIVOS DEL CONTRATO (CUANDO EN EL** CONTRATO/ CONVENIO SE CONFORME UN COMITÉ, SE DEBE INCLUIR ESTE NUMERAL, DE LO CONTRARIO ELIMINARLO)

Se han efectuado los comités establecidos en el contrato así:

El Comité Técnico del Convenio No. 654 de 2024 se constituyó como la instancia responsable de garantizar el cumplimiento y la adecuada ejecución de las actividades establecidas en el convenio. Su propósito fue coordinar, supervisar y validar los procesos administrativos, técnicos y financieros en el marco del proyecto “Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024”. En este sentido, realizó un seguimiento continuo a la. ejecución del convenio, revisando y aprobando ajustes presupuestales que no alteraran su objeto y supervisando los procesos de contratación para asegurar su conformidad con los requisitos técnicos y normativos. Asimismo, actuó como instancia de resolución de conflictos, abordando problemáticas en el desarrollo del convenio, facilitando así su. ejecución eficiente y transparente.

En concordancia con lo anterior, el comité se instaló formalmente mediante convocatoria. previa y contó con la representación de las partes involucradas en el convenio, distribuida de la siguiente manera:

Por la SCRD:
• Nathalia Rippe – Asesora de Despacho y delegada del Secretario de Despacho
• Ana María Boada – Subsecretaria de Gobernanza
• Nathalia Rippe y Hugo Robles – Supervisores del Convenio y Asesores de Despacho

Por CoCrea:
• María del Pilar Ordoñez – Directora General
• Óscar Medina – Director Corporativo

Por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria:
• María Fernanda Rojas – delegada de la Alcaldesa Local

Por el Fondo de Desarrollo Local de Santafé:

• María Isabel Erazo – Apoyo a la supervisión

Secretaría Técnica:

• Paola Vives – Coordinadora del Proyecto CoCrea

El Comité Técnico del Convenio No. 654 de 2024 fue la instancia clave para garantizar la correcta ejecución del proyecto Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024. Sus miembros, debidamente acreditados, participaron en sesiones presenciales y virtuales convocadas con antelación. La Secretaría Técnica desempeñó un rol fundamental en la organización y documentación de cada reunión, gestionando las actas y asegurando la trazabilidad de las decisiones adoptadas.

A lo largo de las 24 sesiones realizadas, cada decisión quedó registrada en actas numeradas que documentaron las deliberaciones, acuerdos y compromisos adquiridos. Entre los hitos más relevantes se encuentran la aprobación del presupuesto inicial y demás presupuestos de ejecución, la distribución de los recursos entre los distintos componentes del proyecto y la gestión de adiciones presupuestales provenientes de los Fondos de. Desarrollo Local de Candelaria y Santafé. Estas adiciones permitieron extender la duración de los espectáculos y fortalecer la exposición escenográfica.

6. CONCLUSIONES

Una vez analizados los soportes presentados por el contratista, está supervisión certifica el cumplimiento por parte de cada uno de los Integrantes del Convenio Interadministrativo 654 de 2024,, así mismo certifica el cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones previstas en el contrato.

Con respecto a la calificación del cumplimiento de cada una de las obligaciones en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos se indica lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.	CALIFICACIÓN
Obligación No. 1	Cumplió a cabalidad	100%
Obligación No. 2	Cumplió a cabalidad	100%
Obligación No. 3	Cumplió a cabalidad	100%
Obligación No. 4	Cumplió a cabalidad	100%
Obligación No. 5	Cumplió a cabalidad	100%
Obligación No. 6	Cumplió a cabalidad	100%

Frente a las modificaciones que tuvo el contrato, se determina que:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN
Modificación No.1	Modificación tipo adhesión y adición, del 25 de octubre de 2024, mediante la cual adhirieron los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE LA

	CANDELARIA y SANTA FE al Convenio interadministrativo No. 654 – 2024. Dicha modificación de tipo adhesión y adición se suscribió por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.227.113.219)**, incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, para lo cual se modificó la Cláusula Tercera "APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO", la cual quedó así: **APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO**: El valor total del convenio interadministrativo después de la adhesión es por la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.685.221.657)**, incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.
Modificación No.2	Modificación tipo prórroga. Mediante modificación **No.2 de TIPO PRÓRROGA,** se prorrogo el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.654 de 2024 hasta el día 30 de marzo de 2025,

Asimismo, se deja constancia que en los términos del artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos"* y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, para el presente convenio interadministrativo no se exige la constitución de mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las obligaciones a cargo de cada una de las partes.

Cordialmente,

Hugo Jairo Robles Hernández
Fecha de expedición: 30 de mayo de 2025

Radicado sobre designación de supervisión. 20242000180041

Documento 20252000281443 firmado electrónicamente por:	
Hugo Jairo Robles Hernandez	Asesor Código 105 Grado 04 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 10-06-2025 20:14:01
Revisó:	Luz Marycela Mendoza Gonzalez - Contratista - Subsecretaría de Gobernanza

b728293762023f87d0914a156bef5ca9dc111b30e532140477b443f8b6a6471f
Codigo de Verificación CV: a188f